

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

77

#### PEZUELA DE LAS TORRES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Resoluciones de Alcaldía n.º 0196/2025, 0197/2025, 0198/2025, de 4 de abril, y las resoluciones de Alcaldía 0202/2025, 0203/2025 de 8 de abril, de la Entidad de Pezuela de las Torres, por el que se aprueban el padrón fiscal y los recibos integrantes tasa de basuras, vados, IVTM, IBI Urbana y Rústica correspondiente al período 2025.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía los padrones fiscales de tasa de basuras, vado, IVTM, IBI Urbana y Rústica y los recibos correspondientes integrantes de estos, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dichos padrones y los recibos integrantes de este se expondrán al público por un plazo de 20 días desde su publicación en las dependencias de la Corporación y en Sede Electrónica <http://sede.pezueladelastorres.es/PortalCiudadano>.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o los recibos contenidos en estos se podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Toda la información sobre forma de padrones y formas de pago podrán obtenerla en el siguiente enlace:

<https://pezueladelastorres.sedelectronica.es/transparency/a8dd6cb7-94aa-4ab3-bfbe-505c5c8b2a2d/>

Pezuela de las Torres, a 9 de abril de 2025.—El alcalde, José Pío Carmena Servert.

(01/5.932/25)

